

**Declarativo (Nulidad Escritura Pública)**  
**No. 541744089001-2021-00069-00.**

Al despacho informando que mediante oficio de fecha 15 de septiembre el doctor JAIME LAGUADO DUARTE, solicitó aplazamiento de la diligencia a realizarse el día 22 de septiembre de 2022. Provea.

Chitagá, 11 de julio de 2022

JUAN CARLOS BLANCO ROIDRIGUEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA**  
Chitagá, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecedente y revisado el plenario, se encuentra que el apoderado JAIME LAGUADO DUARTE, allega memorial donde solicita el aplazamiento y reprogramación de la diligencia fechada para el 22 de septiembre de 2022 con fundamento en: *“que para la fecha programada, debo desplazarme con carácter impostergable hasta el Municipio de Tibú, a diligencias profesionales donde presto servicios como asesor Jurídico Externo de la Asociación Gremial de Productores de Palma Africana de Campo Dos-ASOGPADOS-, para las cuales, a través de gerencia, últimamente y con perentoriedad he sido inexorablemente convocado”*, este despacho encuentra razonada y justificada la solicitud de aplazamiento por lo tanto y en concordancia con el inciso segundo del numeral tercero del artículo 372 del C.G del P, dispone reprogramar la audiencia, para el día 18 de octubre de 2022 a partir de las 09:00 a.m.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERERO

